



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0447-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de julio de 2026

VISTO:

Informe N° 3425-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 14 de julio del 2026 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 3163-2026-MDNCH-GEIN de fecha 17 de julio del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2611443 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N° 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N° 038-2026-RC/CS/RCBP, fecha 07 de julio del 2026, el CONSORCIO SANTA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la Conformidad Técnica de Ejecución de Obra y la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611443, por lo que, solicita se designe comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 3425-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 14 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Infraestructura la designación de comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

CON CUI N° 2611443, en el que indica que al haber recibido el certificado de conformidad técnica de la obra por parte de la supervisión de obra, solicita se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 3163-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de julio de 2026, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la solicitud de designación de comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611443, en aplicación del artículo 208 numeral 208.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. S LOTE 1 EN LA H.U.P VILLA SANTA ROSA DEL SUR (II ETAPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2611443, siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
1	MIEMBRO	ING. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ Gerente de Infraestructura
2	MIEMBRO	ING. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Obras Públicas
3	MIEMBRO	ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ Sub Gerente de Estudios y Proyectos

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley N° 30225 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-43766



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS